



MINISTERIO DEL DEPORTE

00 15 8 6

RESOLUCIÓN No.

DE

11 SEP 2019.

"Por medio de la cual se conforma el Comité Nacional del Programa Nacional Campamentos Juveniles"

LA SECRETARÍA GENERAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 181 de 1995, Decreto 4183 de 2011 y la Ley 1967 de 2019 y Resolución No. 002381 del 1 de noviembre de 2018 *"Por la cual se delega la ordenación del gasto en el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES, se asignan responsabilidades y se dictan otras disposiciones"*

y

CONSIDERANDO:

Que según la Ley 181 de 1995, en su Artículo 5°, manifiesta: "La recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento. El aprovechamiento del tiempo libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación sicobiológica. La educación extraescolar. Es la que utiliza el tiempo libre, la recreación y el deporte como instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez y de los jóvenes y para la transformación del mundo juvenil con el propósito de que éste incorpore sus ideas, valores y su propio dinamismo interno al proceso de desarrollo de la Nación. Esta educación complementa la brindada por la familia y la escuela y se realiza por medio de organizaciones, asociaciones o movimientos para la niñez o de la juventud e instituciones sin ánimo de lucro que tengan como objetivo prestar este servicio a las nuevas generaciones".

Que según la Ley 1967 de 2019, el Ministerio del Deporte tendrá como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que los Campamentos Juveniles responden a necesidades y características del segmento poblacional de Adolescentes y Jóvenes siendo necesario ofrecer alternativas de Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre que permitan una participación acorde a los intereses Municipales y/o locales y Departamentales y/o Distritales.

Que se hace necesario establecer una estructura operativa acorde a los lineamientos del Plan Nacional de Recreación, y una organización técnica y administrativa del Programa Campamentos Juveniles, en los niveles Municipal y/o Local, Departamental y/o Distrital y Nacional, acorde a los planes de desarrollo territoriales en los que se fortalezca la participación y el liderazgo de jóvenes voluntarios al servicio de la comunidad Colombiana en materia de Recreación y actividades de Aprovechamiento de Tiempo Libre.

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **00 15 8 6** DE **11 SEP 2019.**

"Por medio de la cual se conforma el Comité Nacional del Programa Nacional Campamentos Juveniles"

Que para su operación y funcionamiento el Programa Nacional Campamentos Juveniles, estará compuesto por los comités nacional, departamental, distrital o municipal.

Que mediante Resolución No. 002008 del 27 de septiembre 2017 "Se actualizó la regulación del programa Nacional Campamentos Juveniles, se adoptó la guía técnica, el manual de convivencia y se dictaron otras disposiciones"

Que en conformidad del Artículo Noveno de la Resolución en mención y el Numeral 8.3 de la Guía Técnica del Programa Nacional Campamentos Juveniles, se hace necesario conformar el Comité Nacional de Campamentos Juveniles, el cual estará compuesto de la siguiente manera:

El comité Nacional: estará conformado por cinco (5) miembros:

- Un (1) coordinador(a) nacional del Programa Campamentos Juveniles.
- Tres (3) coordinadores o coordinadoras regionales, uno por cada una de las regiones en que fue dividido el país para los Campamentos Juveniles Regionales 2017.
- Un (1) delegado por Coldeportes.

Que el comité Nacional se conformó en el taller Nacional de Coordinadores y Lideres Departamentales, realizado en el municipio de Dibulla, La Guajira, donde los coordinadores interesados en ser parte del comité, se postularon ante Coldeportes, entidad que convocó a elección por regiones en ese mismo evento, en donde los Departamentos o el Distrito Capital tuvieron derecho a un (1) solo voto y cada Región (Atlántica, Pacífica y Sur) escogió su representante, según información contenida en las Actas correspondientes.

En consideración a lo expuesto anteriormente, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Nacional de Campamentos Juveniles así:

Coordinador Nacional Campamentos Juveniles	- Licinjaguer Chacón Gomez
Representante Región Atlántica	- Wilder Mercedes Jose Molina Colina
Representante Región Pacífica	- Luz Dary Rusinque
Representante Región Sur	- Elizabeth Leal Avila
Representante Ministerio del Deporte	- Nelson Sarria Muñoz

ARTÍCULO SEGUNDO: La coordinación del Comité Nacional, estará a cargo del coordinador(a) nacional del programa Campamentos Juveniles o el delegado por el Ministerio del Deporte.

ARTÍCULO TERCERO: Las funciones del Comité Nacional son:

- Determinar los planes y actividades a realizar, tendientes al logro de los objetivos del Programa de Campamentos Juveniles, ajustándose a la política del Gobierno Nacional en recreación.
- Asesorar técnicamente a las delegaciones en formación existentes en el nivel municipal, departamental o en el Distrito Capital.
- Gestionar la consecución de recursos para el buen funcionamiento del programa en el nivel nacional.
- Evaluar el desarrollo del programa en el nivel nacional y compartir los resultados con los comités municipales y departamentales.
- Estar presto a felicitar, estimular, solucionar conflictos o aplicar las sanciones del caso a cualquiera de sus participantes.
- Gestionar ante entidades de educación superior los procesos de formación técnica, tecnológica o profesional, que permita fortalecer las delegaciones.

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 00 15 8 6 DE 11 SEP 2019

"Por medio de la cual se conforma el Comité Nacional del Programa Nacional Campamentos Juveniles"

- Crear un plan de incentivos para los departamentos que realicen sus acciones según el Plan Nacional de Recreación.
- Conformar el equipo de instructores en el nivel nacional.
- Apoyar el diseño y publicación de los módulos de formación del Programa Nacional Campamentos Juveniles, en cada eje temático, teniendo herramientas pedagógicas, bibliográficas, cartillas, material didáctico virtual y en físico para potenciar las habilidades de los campistas para cada uno de los niveles de formación.
- Diseñar y distribuir de manera física y virtual, gacetas, revistas, boletines, crónicas de vivencias, entre otras, sobre los avances en el nivel nacional.
- Crear y adoptar un manual de funciones y responsabilidades, así como un plan de acción que permita dar norte a las distintas acciones a emprender para el mejoramiento del programa en el territorio.
- Socializar el Manual de Convivencia para que se aplique en el desarrollo de todas las actividades.
- Será labor del Comité evaluar el proceso de ascensos y distinciones a nivel nacional.
- Proponer estrategias que fortalezcan el Programa Nacional Campamentos Juveniles.

ARTÍCULO CUARTO: La sede del Comité Nacional, será la misma del coordinador(a) nacional del Programa Campamentos Juveniles.

ARTÍCULO QUINTO: – Las reuniones del Comité Nacional, se realizarán así: una (1) reunión cada semestre del año, en el sitio escogido por el Ministerio del Deporte y se realizarán sesiones extraordinarias cuando se presente la necesidad, previa convocatoria del coordinador(a) nacional del Programa Campamentos Juveniles o del delegado por el Ministerio del Deporte.

Las decisiones que se tomen en desarrollo de las sesiones extraordinarias, serán de obligatorio cumplimiento, únicamente si asiste la mitad más uno de los miembros del Comité.

ARTÍCULO SEXTO: La evaluación de los miembros del Comité Nacional, estará a cargo del coordinador (a) nacional del programa Campamentos Juveniles.

ARTÍCULO SEPTIMO: La duración del Comité Nacional, será de cuatro (4) años a partir de la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente resolución a los Entes departamentales de Deporte y Recreación y Distrito Capital o quienes hagan sus veces y a las personas que conforman este Comité Nacional.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

CLAUDIA MARCELA CHAVEZ SANMIGUEL
Secretaria General

Revisó y aprobó	Diana Carolina Breton Franco (Directora de Fomento y Desarrollo)	Firma: <i>Diana Carolina Breton Franco</i>
Revisó	Jaime Arturo Guerra Rodríguez (Jefe Oficina Jurídica)	Firma: <i>Jaime Arturo Guerra Rodríguez</i>
Revisó	Nelson Sarria Muñoz	Firma: <i>Nelson Sarria Muñoz</i>
Proyectó	Licinjauer Chacón	Firma: <i>Licinjauer Chacón</i>

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co